CONTRATO DE EDICIÓN Y SUMINISTRO DE OBRA LITERARIA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAES", REPRESENTADO EN ESTE ATO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL MC. JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS; POR UNA PARTE PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PEARSON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ACOSTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "COBAES", por conducto de su representante legal declara:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto de Creación emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 65 Fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, al expedir Decreto de Creación, el día 7 de septiembre de 1981, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 108 de fecha 9 de septiembre del mismo año.

b) Que sus órganos generales de Gobierno tienen su domicilio en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, y sus objetivos son impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en sus modalidades propedéutica y terminal, desarrollando la capacidad intelectual de los alumnos mediante la aplicación y obtención de conocimiento.

c) Que para este acto COBAES estará representado por el MC. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas en su carácter de Director General, personalidad que se acredita con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva de COBAES de fecha 16 de febrero del año en curso, con base en el reglamento general de "COBAES", así como las atribuciones que le confiere el artículo 10 fracción III del ordenamiento legal antes invocado, se hace constar con la escritura pública No. 1960, de fecha 14 de marzo de 2011, otorgada por el C. Lic. Notario Público Gildardo Amarillas López, Notario Público 125, registrado bajo la inscripción No. 05, del libro 064 de la sección tercera, en el registro Público de la propiedad.

d) Que su objeto social es impartir educación a nivel medio superior.

e) Que para todos los efectos de la presente relación contractual, se señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia No. 2142 Sur, Centro Sinaloa, de la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.

II. "PEARSON", por conducto de su representante legal declara:

a) Que es una sociedad anónima de capital variable constituida con las leyes de la República Mexicana, según se desprende de la Escritura Púbica número 20,270 de fecha 26 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugnes Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio 6,317.

b) Que la C.P. Magdalena Martínez Acosta, cuenta con el poder general, mismo que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato bajo los términos y condiciones aquí contenidos, como se desprende del instrumento notarial número 30,949 de fecha 14 de agosto de 2009, otorgado ante la fé del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal.

MAB

c) Que entre su objeto social se contempla la edición. Impresión, publicación, comercialización y venta de todo tipo de libros y publicaciones periódicas.

d) Que cuenta con los recursos y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

e) Que es su deseo llevar a cabo la impresión de las OBRAS en la forma y condiciones que más adelante se precisan, para lo cual está de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de este instrumento.

f) Que señala para efectos del presente contrato con domicilio aquel ubicado en Atlacomulco No. 500-5°. Piso, Col. Industrial Atolo, C.P. 53519, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

UNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ***OBJETO DEL CONTRATO***

Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato lo constituye la edición y suministro de las siguientes OBRAS, por parte de "PEARSON" a favor de "COBAES", cuyas características se definen más adelante, en los términos y condiciones que se precisan a lo largo de este contrato:

EDUARDO BASURTO HIDALGO	MATEMÁTICAS II	12,000
VALDÉS	ÉTICA Y VALORES II	12,000
SÁNCHEZ	HISTORIA DE MÉXICO I	12,000
ADRIANA DE T ERESA	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	12,000
JOAN SASLOW	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL (INGLÉS) II	12,000

EDUARDO BASURTO HIDALGO	MATEMÁTICAS IV	10,000
SCHETTINO	ESTRUCTURAS SOCIOECONÓMICAS DE MÉXICO	10,000
ADRIANA DE T ERESA	LITERATURA II	10,000
JOAN SASLOW	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL (INGLÉS) IV	10,000

SEGUNDA. ***ENTREGA DEL MATERIAL PARA IMPRESIÓN***
A fin de que **"PEARSON"** esté en posibilidad de realizar la edición y suministro de las OBRAS, **"COBAES"** entregará a **"PEARSON"** las OBRAS autorizadas con un visto bueno, para proceder con los trabajos editoriales y de producción que se detallan para las OBRAS de cada semestre,
Según el siguiente calendario:

a) **Asignaturas del segundo semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 10 de Noviembre de 2011, de las cinco OBRAS del segundo semestre de su plan de estudios (RIEMS DGB). A partir de la fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

b) **Asignaturas del cuarto semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 19 de Noviembre de 2011, de las cuatro OBRAS que conforman el cuarto semestre de su plan de estudios (RIEMS DGB). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

TERCERA. ***PRECIO***
El precio neto que deberá cubrir **"COBAES"** por cada ejemplar es de $55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para todos los libros en español: Matemáticas II, Ética y Valores II, Historia de México I, Taller de Lectura y Redacción II, Matemáticas IV, Estructuras Socioeconómicas de México y Literatura II. El precio neto de $119.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para los libros en Inglés II y IV, mismos que serán vigentes a partir de la firma del presente contrato y hasta el día en que se realice el pago total de las obras que amparan este contrato.
Las partes acuerdan que los precios serán enviados cada año y podrán sufrir modificaciones por acuerdo de ambas partes.

CUARTA. ***ENTREGA DE MATERIAL***
Las partes acuerdan que **"PEARSON"** realizará la entrega de las OBRAS en los días 28 y 29 de diciembre del año dos mil once en las cantidades solicitadas por **"COBAES"**, en las diferentes zonas escolares que se enlistan:
Zona escolar 01: Calle Santos Degollado, entre Marcial Ordoñez y Bienestar S/N, Col. Centro, C.P. 80200, Los Mochis.
Responsable: Lic. Trinidad Valenzuela Valenzuela.

Zona escolar 02: Calle Tabachines No. 348, esquina con López Mateos, Col. Del Bosque, C.P. 81000, Guasave.
Responsable: Lic. Wilfrido Veliz Figueroa

Zona escolar 03: Av. Mariano Matamoros S/N, Col. Lomas del Valle, C.P. 81410, Guamúchil.
Responsable: Lic. Luis Felipe Montoya Montoya

Zona escolar 04: Carretera a Navolato No. 9510 Km. 91/2, Altos Bachigualato, C.P. 80130, Culiacán.
Responsable: Lic. Julio Melendres Ybarra

Zona escolar 05: COBAES 35, Av. Arboledas y Olmos S/N Col. Rincón de Urías, Mazatlán.
Responsable: Lic. María Teresa Osuna Crespo

QUINTA. ***PLAZO DE PAGO***
"COBAES" se compromete a liquidar a **"PEARSON"** el importe total de las obras del pedido de acuerado a cada factura 45 días después de haber recibido y distribuidas en las cinco zonas escolares las obras objeto de este contrato, por un monto total de $6,908,000.00 (seis millones novecientos ocho mil 00/100 M.N.)

SEXTA. VIGENCIA
Ambas partes convienen que la vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente contrato concluyendo esta vigencia hasta el pago total de las OBRAS, pudiendo cualquiera de las partes promover la terminación anticipada del contrato.
La terminación del Contrato no liberará para relevar a ninguna de las partes del cumplimiento de cualquier obligación pendiente conforme a este Contrato, que fuera exigible.

SÉPTIMA. *DERECHOS DE AUTOR*
"COBAES" reconoce que **"PEARSON"** es el único titular de los derechos patrimoniales de las OBRAS impresas materia de este contrato. Asímismo, **"PEARSON"** se compromete a reconocer la titularidad de derechos de autor en el caso de que **"COBAES"** aportara contenidos originales.

NOVENA. *DISEÑO DE OBRAS*
Ambas partes acuerdan que los diseños de interiores y portadas tendrán una imagen institucional y deben ser autorizadas por **"COBAES"**.

DÉCIMA. COMPROMISO DE CALIDAD
"PEARSON" se obliga frente a **"COBAES"** a llevar a cabo la impresión de las OBRAS, que constituye el objeto del presente contrato, cumpliendo con los estándares de calidad con que **"PEARSON"** habitualmente lleva a cabo sus publicaciones, debiendo tomar en cuenta las características de las OBRAS y el sector al que está dirigido. Se detalla a continuación las características de las materias primas que se utilizarán en la impresión de las OBRAS, mismas que en todo momento podrán ser examinadas por **"COBAES"**.

1. Formato 21 X 27 cm.
2. Papel bond 68 grs. para interiores
3. Impresos en interiores a 4 tintas
4. Portada en laminado brillante
5. Encuadernación rústica pegada con cartulina SBS 250 g/4 tintas

DÉCIMA PRIMERA. *LOGOTIPOS*
Los libros de las Asignaturas del Segundo y Cuarto Semestre, llevarán impreso el logotipo de **"COBAES"** y de **"PEARSON"**. Asimismo, **"PEARSON"** asignará un ISBN por título y realizará el trámite correspondiente al registro de OBRA ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

DÉCIMA SEGUNDA. *DEVOLUCIONES*
Queda entendido, que **"PEARSON"** aceptará sólo la devolución de los ejemplares defectuosos en su fabricación, en cuyo caso se procederá restituir el ejemplar en un lapso no mayor de 30 días.

DÉCIMA TERCERA. *ASESORÍA Y APOYOS TECNOLÓGICOS*
"PEARSON", se compromete a apoyar al **"COBAES"** con asesoría pedagógica para la elaboración de los proyectos señalados con las siguientes características:

a) En la selección de contenidos **"PEARSON"** dará asesoría y apoyo en coordinación con el equipo de académicos designado por **"COBAES"** para la selección de contenidos propiedad de **"PEARSON"**.

b) **"COBAES"** seleccionará los contenidos acordes a sus temáticas requeridas conforme a su programa y necesidades específicas.

c) **"PEARSON"** ofrecerá un curso de formación de formadores a 30 profesores designados por **"COBAES"** el cual tendrá una duración mínima de 25 horas, bajo la asesoría de un especialista.

d) **"PEARSON"** participará con 30 Formadores de español y cuatro de Inglés para la formación de los docentes de **"COBAES"** en cuatro regiones del Estado, mismas que se llevarán a cabo dentro de la 1ª. quincena de enero de 2012, cubriendo 30 horas de trabajo y atendiendo 4 asignaturas de segundo semestre y 3 asignaturas de cuarto semestre. Cubriendo los gastos de honorarios de 30 formadores. En el entendido de que los consultores para las materia de Inglés, serán designados por COBAES, tal y como se lleva a cabo para las asignaturas en español.

e) **"PEARSON"** desarrollará el evento: 2ª. Taller Interacadémico Pearson (TIP) en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Los contenidos académicos y los especialistas para su desarrollo en cuatro áreas temáticas, así como el conferencista magistral estará a cargo de **"PEARSON".** La coordinacióny logística será de ambas instituciones. Las fechas para llevarse al cabo del 2º. TIP será definida por **"COBAES"** y **"PEARSON".**

f) **"PEARSON"** otorgará 1000 ejemplares gratuitos seleccionados por **"COBAES"** esto dentro del sistema de Biblioteca Virtual con el objetivo de apoyar a alumnos y profesores de las diferentes disciplinas del **"COBAES".**

g) Durante todo el proceso de la elaboración de las OBRAS se contará con la asesoría del Dr. Julio Pimienta, así como la impartición de los Talleres y Conferencias en común acuerdo con **"COBAES".**

DÉCIMA CUARTA. ***RESPONSABILIDAD***

"PEARSON" es el único propietario de los Derechos de Autor y tiene la responsabilidad de pagar regalías con relación a la publicación de OBRAS.

DÉCIMA SEXTA. ***MODIFICACIONES***

El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de ambas partes, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA. ***JURISDICCIÓN***

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo estipulado en el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que es el presente contrato y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán a los treinta días del mes de noviembre del año 2011, conformes las partes con el contenido y alcances del presente contrato firman de conformidad y común acuerdo.

Por "COBAES"

MC. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas
Representante Legal

TESTIGO

Lic. Jesús Rebeca Contreras García
Directora de Administración y Finanzas

TESTIGO

Ing. Lamberto Armenta Gerardo

Por "PEARSON"

C.P. Ma. Magdalena Martínez Acosta
Representante Legal

TESTIGO

Lic. René Serrano Nájera
Director de Proyectos Institucionales

MAB